

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S323

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S323** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S323

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 199001150100/JSA/537/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 19 90 01 2H0 100/CPAS/01794/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12792 de fecha 31 de diciembre de 2021, recibido el recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit, en su calidad de administrador del contrato primigenio y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S323

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los (10) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022 conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionado y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima Segunda del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S323

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. PATRICIA SILES ARAUJO
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Nayarit

RRSR/HRJ/JMHN/RMVS. 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S323

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMA

DE LA OBRA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/12792

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número 19 90 01 100 100/JSA/551/2021, mediante el cual solicitan la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S323**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del monto de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

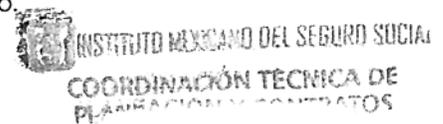
Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



★ 31 DIC 2021 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copias al reverso...!

Recibi





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/12792

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas



Tepic, Nayarit; a 28 de Diciembre de 2021.

Oficio No. 19 90 01 2H0 100/CPAS/01794/2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.
Titular Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente.

En cumplimiento con las indicaciones recibidas por los C.C. Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales vía correo electrónico del 17 de Diciembre de 2021 de la cuenta de la C. Ana Laura García Gutiérrez y del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en Of No. 09538461 2B10/CTSMI/002563 fechado 10 de diciembre de 2021, respecto del estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la prestación del servicio del 01 al 31 de Enero de 2022.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es indispensable y soporte de vida para nuestros pacientes neonatos, posquirúrgicos y con patologías terminales que son atendidos en el HGZ No. 1, HGZ No. 33 y UMAA No. 28 del ÓOAD Nayarit, en sus tipos de mezclas de Nutrición parenteral (NPT) y Mezclas Oncológicas, de pacientes hospitalizados y/o ambulatorios.

El objetivo de la Nutrición Parenteral Total (NPT) es proveer de micro y macro nutrimentos a los pacientes Recién Nacidos (RN) que por alguna condición asociada a su nacimiento, no son elegibles para que estos nutrimentos se provean mediante la alimentación oral como regularmente se indica; así como pacientes que por patología quirúrgica requieren de ayuno prolongado, o bien se encuentran imposibilitados por patología terminal para alimentarse de manera habitual.

La posibilidad de proveer a estos pacientes de NPT cuando se requiere, favorece que los pacientes en estado de gravedad, mantengan mejores condiciones nutricias y así aumentar las posibilidades de sobrevivir a corto y mediano plazo, disminuyendo a su vez la estancia intrahospitalaria en las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios; así como en la general.

Además del aporte de NPT como soporte de vida, se debe garantizar que la preparación de éstas sea en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente para esto y por personal especializado para con esto limitar complicaciones asociadas a su preparación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOYBVA
DIVISION DE CONTROL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas



Referente al tratamiento con Mezclas Oncológicas y/o quimioterapia, tiene como modalidades neoadyuvante, adyuvante y paliativa en los pacientes oncológicos, dado que los medicamentos oncológicos tienen toxicidades variadas y son considerados de riesgo, por lo que requieren un perfil de seguridad, trazabilidad, farmacovigilancia alto y estandarizado; como lo dicta la NOM-249-SSA1-2010: "Las mezclas nutricionales y medicamentosas se preparan cada una por prescripción médica de manera especial para cada paciente, utilizando como materia prima el producto terminado aprobado de diferentes laboratorios, sin posibilidad alguna de ser analizadas antes de su administración, ya que su vida útil puede variar de 12 horas cuando más hasta 7 días, razón por la cual los establecimientos dedicados a la elaboración de estos productos especializados, clasificados como alimentos especializados y medicamentos, cuya preparación conlleva un gran riesgo y sólo puede ser realizado en áreas controladas por personal previamente capacitado".

Los esquemas de quimioterapia llevan secuencias denominadas "ciclos" que van desde esquemas de aplicación diaria, semanal, trisemanal, mensual y cuya interrupción puede disminuir las tasas de éxito del tratamiento oncológico que se miden en supervivencia global (que el paciente viva más), supervivencia libre de enfermedad (pacientes curados), supervivencia libre de progresión (paciente con enfermedad controlada) y respuestas a manejo, convirtiéndose así en soporte de vida.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia del contrato DC21S323 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para el HGZ No. 1, HGZ No. 33 y UMAA No. 28, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades del 01 al 31 de Enero de 2022, siendo dicho servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traducándose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC21S323, son:

DICE:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...plazo de la prestación del servicio.-"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas" a los (10) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato..."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

AMERICA

REGION DE CANTON



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas



DEBE DECIR:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...plazo de la prestación del servicio.-"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas" a los (10) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de Enero del 2022 conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato..."

DICE:

QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato sea a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

DEBE DECIR:

QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato sea a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero del 2022.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente.

Dr. Carlos Alberto Dugarel Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

JMVP/NHI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONVENCIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



Tepic, Nayarit, 20 de Diciembre de 2021
Of. Número 199001150100/JSA/537/2021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Representante legal: C. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez
Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24 Colonia Juarez
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México Código Postal 06600

Como es de su conocimiento, su representada tiene celebrado el contrato DC21S323, para la prestación del "SERVICIO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS", el cual vence el 31 de diciembre de 2021, por tal motivo y con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 primer y último párrafo y 92 primer párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público le comunico que es necesario realizar convenio modificatorio para la ampliación de plazo y vigencia del 01 de enero al 31 de enero del 2022 como se describe a continuación:

Cláusulas

DICE:

3 CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...plazo de la prestación del servicio.-"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas" a los (10) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato..."

DEBE DECIR:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...plazo de la prestación del servicio.-"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas" a los (10) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de Enero del 2022 conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato..."

DICE:

QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato sea a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

DEBE DECIR:

QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato sea a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero del 2022.

Por lo anterior agradeceré su valiosa respuesta de manera inmediata a esta solicitud para que en mi calidad de Administrador del Instrumento antes referido una vez recibida su respuesta esta misma solicitud se realice a la instancia correspondiente para la elaboración del convenio de ampliación que dará continuidad al servicio ya referido.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a los teléfonos 311 2131170 extensión 1174 o al correo electrónico: patricia.siles@imss.gob.mx

Me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MA
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

Tepic, Nayarit a 22 de diciembre de 2021.

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
y Administradora del contrato DC21S323
OOAD Estatal Nayarit

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No: 199001150100/JSA/537/2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

